

# ENSEÑANZA

ANTE LA REFORMA UNIVERSITARIA (V)

## La O.R.T. propugna un debate previo a su discusión parlamentaria

MADRID, 20 (INFORMACIONES).

**L**A Organización Revolucionaria de Trabajadores señala, ante la proyectada ley de Autonomía Universitaria, la necesidad de un debate democrático en todas las Universidades, previo a su discusión y elaboración en el Parlamento. Todos los sectores implicados, profesores, estudiantes, P.N.D., han de hacer oír su voz y el Parlamento la ha de recoger de manera que esta ley nazca con plenas garantías democráticas y sintonice con las aspiraciones de la mayoría de los universitarios. Mientras, la Organización Revolucionaria de Trabajadores propugna el reconocimiento por el M.E.C. de los claustros democráticos ya creados y el otorgamiento a los mismos de potestades para que puedan abordar las reformas más urgentes de sus Universidades.

Para la O.R.T. la autonomía de la Universidad se debe entender en el marco de las autonomías de las regiones y nacionalidades del Estado español. Ello implica su dependencia de los órganos de autogobierno de las nacionalidades y regiones respectivas.

La Universidad ha de servir para formar a los profesionales que el país necesita en cantidad y calidad suficiente; promocionar una ciencia e investigación independiente y suficiente y ser vehículo para la extensión de la cultura a todo el pueblo. Esas metas exigen una autonomía universitaria, pero no una autonomía cualquiera.

Al mismo tiempo es preciso una coordinación y planificación general de la política universitaria válida para todo el Estado.

Para ello, la Organización Revolucionaria de Trabajadores propugna la formación de un Consejo General de Universidades compuesto por todos los sectores y también con representación de profesores, alumnos y P.N.D. Funciones de este organismo serían marcar las normas generales para la contratación y formación del profesorado y la admisión de alumnos; condiciones mínimas de homologaciones de planes de estudio y de títulos académicos; gestión de la financiación pública de las Universidades de modo que queden atendidas las necesidades de aquellas regiones o nacionalidades que carezcan de suficientes recursos financieros; fijar las líneas generales para la política de investigación universitaria y coordinar a las Universidades en este ámbito.

### ORGANOS DE GOBIERNO

El funcionamiento de cada Universidad ha de ser democrático. Sus órganos básicos de gestión quedarían compuestos de forma paritaria por profesores, alumnos y P.N.D. Estos órganos serían:

— El claustro general de la Universidad, órgano supremo de gestión, deberá elegir al rector; será vínculo con el órgano de autogobierno de la nacionalidad o región correspondiente; controlará y gestionará la distribución de presupuestos; programará las líneas generales de los planes de estudio y elaborará los Estatutos generales de la Universidad. Su composición ha de ser lo suficientemente amplia para representar los distintos sectores y corrientes universitarias sin perjuicio de su operatividad.

— El claustro de Facultad, que elegirá al decano, elaborará los Estatutos de la Facultad, contratará al profesorado según las normas generales elaboradas por el Estado; elaborará y programará los planes de estudio de acuerdo a las normas generales; controlará y gestionará los presupuestos de su Facultad.

### FINANCIACION

La financiación de la Universidad tendrá carácter público. Dependerá del Estado y

de los órganos autónomos de las nacionalidades y regiones. Para garantizar que se cubran las necesidades de Universidades de regiones o nacionalidades con escasos recursos financieros, el Consejo General de Universidades regulará la distribución de los presupuestos generales de modo equilibrado.

Los contratos con empresas o entidades privadas para la realización de planes de investigación o estudio, serán regulados por unas normas generales y aprobados por el claustro de cada Facultad, de modo que no contradigan los planes de estudio y sirvan para las necesidades públicas.

Las tasas académicas serán reguladas, hasta su desaparición, por el Estado para todas las Universidades.

### CONTRATACION Y FORMACION DEL PROFESORADO

Se muestra partidaria la O.R.T. de que sea elaborado un Estatuto del profesorado universitario válido para todo el Estado. Este Estatuto ha de servir de base para una profunda reestructuración del profesorado universitario.

En primer lugar, propugna tipos de profesorado: en formación y profesor titular. El profesor en formación implica un período mínimo de tres años con los mismos derechos laborales, sindicales, profesionales y de participación en la gestión universitaria que el resto del profesorado. Su permanencia en esta categoría no podrá rebasar un máximo de cinco años.

Cada Universidad contratará a los profesores titulares mediante un concurso público, donde será determinante una Memoria de la actividad docente realizada en el período de formación. A tal efecto se formarán comisiones de contratación.

En segundo lugar, la Organización Revolucionaria de Trabajadores también propugna el control de la calidad de la enseñanza impartida por todo el profesorado.

### ADMISION DE ALUMNOS

Todos los alumnos que dispongan del título adecuado podrán acceder a la Universidad. La O.R.T. se muestra opuesta al establecimiento de pruebas selectivas previas, una vez acaabado el C.O.U., mientras el país precise de un número de profesionales que todavía no produce la Universidad, y atendiendo a que la Universidad ha de ser un servicio de masas en expansión que se ha de facilitar a la mayoría de ciudadanos.

Por esta razón, debe corresponder al Estado garantizar el acceso de los alumnos que tienen derecho y no puede quedar al arbitrio de cada Universidad establecer pruebas selectivas y topes de admisión. Sólo cuando esté probado un desbordamiento de la capacidad de una Facultad, el Consejo General de Universidades deberá intervenir para programar las pruebas de acceso.

INFORMACIONES